



Concejo Deliberante de Estación General Paz
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 011/12

LLAMADO A CONCURSO DE OFERENTES PARA DAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN DEL BAR, CANCHA DE PADLE, FÚTBOL, VESTUARIOS Y SANITARIOS UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Visto:

El Proyecto de Ordenanza del Llamado a Concurso Público de Oferentes presentado por el Departamento Ejecutivo para dar en concesión la explotación comercial del bar ubicado en la Planta Alta del Polideportivo Municipal, cancha de padle, cancha de futbol, vestuario y sanitario, sito en calle Santiago del Estero S/N, de la Localidad de Estación General Paz.-

Y Considerando:

Que con motivo de las refacciones realizadas al Polideportivo Municipal, se construyó un espacio apto para el funcionamiento de un bar, confitería, y las canchas de padle, cancha de futbol, vestuarios y sanitarios, entre otros.-

Que las nuevas instalaciones no son explotadas comercialmente, salvo en ocasiones especiales.-

Que asisten al polideportivo municipal cerca de cuatrocientos niños y jóvenes que desarrollan las múltiples tareas que ofrece la Municipalidad.

Que uno de los objetivos es satisfacer los requerimientos de quienes concurren a las instalaciones durante la práctica deportiva diaria que se realiza en el polideportivo municipal, como así también a los demás habitantes y a los ocasionales visitantes a nuestra localidad.-



Dulcinea Anahí Fasan
DULCINEA ANAHÍ FASAN
PRESIDENTE

Por ello
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
ESTACIÓN GENERAL PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Llamado a Concurso Público de Oferentes para dar en concesión la explotación del bar, y las canchas de padle y cancha de futbol, únicamente, con el vestuario y los sanitarios, ubicado dentro de predio del Polideportivo Municipal, sito en calle Santiago del Estero S/N, de la Localidad de Estación General Paz.-

Artículo 2º: Las instalaciones internas del sector de la planta alta del polideportivo municipal serán dadas en concesión para la explotación comercial de un bar - confitería, y el subaquiler por hora de las canchas de padle y futbol, con los vestuarios y sanitarios ubicados dentro del predio municipal.-

Artículo 3: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y el Reglamento de Funcionamiento, Limpieza y Vigilancia que forman parte de la presente Ordenanza como ANEXO I.-

Artículo 4: EL Llamado a Concurso deberá ser publicado durante al menos por CINCO (5) días antes de la fecha prevista para la Apertura de Sobres, debiéndose utilizar las formas que mejor estime el Departamento Ejecutivo con el objeto de dar la mayor difusión posible al presente concurso de oferentes.-

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA 02 DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-


MARÍA FERNANDA DERISSO



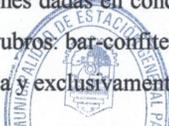

DULCINEA ANAHÍ FASAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LLAMADO
A CONCURSO PÚBLICO DE OFERENTES PARA LA CONCESIÓN DE
LAS INSTALACIONES DEL BAR, CHANCHA DE PADLE, FÚTBOL,
VESTUARIOS Y SANITARIOS UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Concurso Público de Oferentes para dar en concesión la explotación del bar ubicado en la Planta Alta del Polideportivo Municipal, cancha de padle, cancha de fútbol y vestuarios, sito en calle Santiago del Estero S/N, de la Localidad de Estación General Paz que es bien del Dominio Público Municipal, de acuerdo a las especificaciones de este Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Superficie y características: Las instalaciones del bar que se menciona en el Artículo Primero tiene una superficie total a utilizar de ciento treinta y tres metros cuadrados de superficie, con mesada de granito y bacha instalada. Además se dará en concesión la cancha de fútbol, con una superficie total de setecientos catorce metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (714.15 m²), con sus arcos y redes, la cancha de padle, que tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados (200m²), con su respectiva red, el vestuario y los sanitarios, totalmente equipados y en perfecto funcionamiento, con una superficie total de ochenta y cuatro metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados (84.5m²). Los sanitarios están divididos en un sector para hombres, otro para mujeres y otro para discapacitados, con todos sus artefactos y accesorios instalados y en funcionamiento. Se deja constancia que las canchas de básquet y tenis son de uso y explotación municipal exclusivamente, por lo que no forma parte de la presente concesión.-

Artículo 3°: Rubro: las instalaciones dadas en concesión sólo podrá ser destinado a la explotación comercial de los rubros: bar-confitería-comedor, alquiler por hora de las canchas de fútbol y padle, única y exclusivamente.-



[Handwritten signature]

Artículo 4°: Canon: El canon mensual mínimo de la presente concesión será establecido en el Decreto del llamado a concurso de oferentes.-

Artículo 5°: Vigencia: La vigencia de la concesión será de TRES (3) AÑOS, conforme lo establece el artículo segundo de la ley de Locaciones Urbanas N° 23.091.-

Artículo 6°: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, en Mesa de Entradas de la Municipalidad, hasta una hora antes de la prevista para la apertura de sobres, con la única inscripción: "Municipalidad de Estación General Paz - Concurso Público de Oferentes – Concesión Bar y canchas de futbol y padle, vestuarios y sanitarios en Polideportivo Municipal".-

Artículo 7°: No podrán ser oferentes quienes tengan deudas pendientes con el Municipio. Tampoco podrán ser oferentes, los funcionarios y/o empleados municipales.-

Artículo 8°: Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación, son los siguientes:

- a) Modelo de solicitud de admisión- Anexo II- debidamente completada.
- b) Apellido y nombres, documento de identidad y domicilio real de la/s persona/s que será/n garante/s de las obligaciones que se asumirán en caso de resultar adjudicatario, debiendo aportarse fotocopia de Documento de Identidad.-
- c) Recibo de pago correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Pliego de condiciones firmado en todas sus hojas por el proponente y el/los garante/s.
- e) Garantía de la propuesta: Los oferentes constituirán, además, a favor de la Municipalidad de Estación General Paz un depósito de Garantía de la Propuesta. El importe de ese depósito será equivalente al valor ofrecido como canon mensual, debiendo ser consignado en efectivo.-
- f) Modelo de propuesta -Anexo III- debidamente completada y firmada por oferente y el/los garante/s.

Artículo 9°: Apertura de los sobres: Los sobres con las propuestas, correspondientes a las presentaciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos, quedarán incluidos en el Concurso. De los presentes deberá formarse una Comisión de Apertura que estará integrada por dos (2) miembros del Departamento Ejecutivo,

un (1) miembro del Honorable Concejo Deliberante. Acto seguido se procederá a la apertura de los mismos, dándose lectura a la propuesta, en voz alta y en presencia de los concurrentes. Terminada esta lectura se le preguntará a los presentes autorizados si tienen observaciones que formular a las propuestas. Los funcionarios actuantes también deberán formular las que correspondieren.-

Artículo 10º: Acta: De todo lo actuado durante el acto de apertura de propuestas, se labrará Acta, la que previa lectura será firmada por los miembros de la Comisión de Apertura. En esta Acta se dejará constancia de los asistentes al acto de apertura de sobres que contengan las propuestas, como así también de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.-

ADJUDICACION

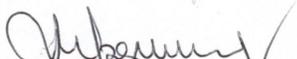
Artículo 11º: El Departamento Ejecutivo deberá:

- a) Estudio y comparación de los antecedentes: El D.E.M. estudiará y comparará los antecedentes de los oferentes y sus garantes.-
- b) Aceptación de la propuesta y otorgamiento de la concesión: El D.E.M. juzgará en definitiva, otorgando la concesión a la propuesta que juzgue más conveniente, incluido el análisis técnico, económico y legal sin derecho a reclamo alguno.
- c) Rechazo de las propuestas: Podrá asimismo, rechazar las propuestas y declarar desierto el concurso, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en ella.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONCESIÓN

Artículo 12º: El concesionario debe asegurar el mantenimiento en perfecto estado de uso, conservación y la faz estética de las instalaciones dadas en concesión, no pudiendo realizar modificación alguna a la superficie de ninguno de los espacios, sin previa autorización por escrito emanada de autoridad competente.-

Artículo 13º: El concesionario deberá contar e instalar todo el mobiliario para el funcionamiento de un bar-comedor-confitería, elementos y accesorios necesarios para canchas de padle, futbol y mantenimiento e higiene de los vestuarios y sanitarios, debiendo garantizar el cuidado de la estética de los lugares y el funcionamiento acorde a tales fines. En caso de no observar el concesionario la presente disposición, será causal de resolución de la concesión otorgada por parte de







la Municipalidad de Estación General Paz, sin derecho a indemnización alguna por parte del concesionario.

Artículo 14°: El concesionario independientemente de las demás disposiciones del presente pliego de bases y condiciones, deberá contar con un seguro contra robo, incendio y de responsabilidad civil que asegure las instalaciones y mobiliario, bajo pena de dejar sin efecto la concesión respectiva. La póliza de seguros deberá ser presentada por mesa de entrada de la Municipalidad cada vez que lo ésta lo requiera con constancia de su vigencia, bajo pena de resolución de la concesión. La compañía de seguros contratada deberá ser de aquellas que figuren dentro de las veinte empresas mejores catalogadas como tales en el territorio nacional.

Artículo 15°: Siendo el concesionario directamente responsable ante la Municipalidad por el mantenimiento de las instalaciones dadas en concesión, con lo allí clavado y plantado, ésta ejercerá un control constante, como prevención de posibles deterioros o destrucciones de obras o instalaciones de propiedad municipal, debiendo mantener limpio el sector aledaño al dado en concesión.-

Artículo 16°: Los servicios, tasas y demás tributos inherentes a la explotación comercial serán a cargo del concesionario.

Artículo 17°: El concesionario será directamente responsable de los accidentes que ocurran al personal a su cargo, y/o los daños y perjuicios causados en sus propias cosas o aquellas de que se sirve, o los ocasionados a terceros, de conformidad a las disposiciones de la Ley Civil.

Artículo 18°: El concesionario, en el caso de contar con personal a su cargo, deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales y previsionales que sean de aplicación y constituir un seguro de accidentes de trabajo, liberando a la Municipalidad de todo tipo de responsabilidades al respecto.

Artículo 19°: El concesionario no podrá realizar mejoras y/o modificaciones, sin contar con la expresa autorización por escrito del D.E.M. y en las condiciones que se convengan por las partes; quedando las que se efectuaren en beneficio de la propiedad municipal, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 20°: El bar objeto de la concesión podrá ser inspeccionado por personal a cargo de la Municipalidad en cualquier momento, para constatar las condiciones de higiene, atención al público y cumplimiento de las normas que reglamenten su funcionamiento.


MAYRA PERISSO




DULCINEA ANAHÍ PASAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 21°: La Municipalidad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las obras, mejoras o instalaciones dadas en concesión.-

Artículo 22°: El contrato se extinguirá por el deterioro parcial de las instalaciones. Si el deterioro sobreviniera por causas imputables al concesionario, será éste responsable ante la Municipalidad por los daños y perjuicios originados, además de la pérdida de la garantía del contrato.

Artículo 23°: El concesionario no podrá sublocar, subalquilar, dar en préstamo o comodato, ya sea gratuito u oneroso, ni ceder de manera alguna el contrato de concesión, bajo pena de dejar sin efecto en forma inmediata la concesión respectiva.-

Artículo 24°: El canon mensual de concesión aceptado, fecha, lugar de pago y metodología de actualización en caso de corresponder, quedará fijado en el contrato respectivo.

DE LA GARANTIA

Artículo 25°: Garantía del contrato: El proponente que resulte adjudicatario deberá efectuar un Depósito de Garantía de las obligaciones contractuales equivalentes a un (1) mes del precio del canon de concesión definitiva.-

Artículo 26°: Fiador solidario: Los proponentes, en forma independiente a la garantía constituida conforme al artículo anterior, deberán ofrecer como garantía de las obligaciones que asumirán, en caso de resultar adjudicatario, uno o más fiadores solidarios y principales pagadores a satisfacción de la Municipalidad con renuncia a los beneficios de división y excusión.

Artículo 27°: Pérdida de los depósitos de garantía de oferta: El proponente que desistiera de su propuesta dentro del término de mantenimiento de la oferta, o que habiendo resultado adjudicatario no se presentara a firmar el contrato, perderá el Depósito de Garantía.

Artículo 28°: Devolución de los depósitos de Garantía: La Municipalidad devolverá los Depósitos de Garantía de las Propuestas a los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, una vez resuelto el concurso, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

CONTRATO

Artículo 29°: Firma del contrato. El oferente que resulte adjudicatario será notificado, y dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la notificación deberá



[Handwritten signature]

comparecer conjuntamente con el/los fiador/es solidario/s, para suscribir el pertinente contrato y cumplimentar el Depósito de Garantía previsto en el Artículo 25°.-

Artículo 30°: Vencido el plazo que fija el artículo anterior, el adjudicatario perderá el depósito de garantía y la Autoridad competente podrá adjudicar al proponente que a su juicio le sigue en conveniencia o declarar desierto el presente concurso público de oferentes.

Artículo 31°: Documentos del Contrato: Forma parte integrante del Contrato que se celebre para la adjudicación del bar ubicado en la Planta Alta del Polideportivo Municipal, canchas de fútbol, padle, vestuarios y sanitarios, sito en calle Santiago del Estero S/N, de esta localidad:

- a) El presente pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente y el/los garantes.-
- b) Constancia de Constitución de Garantía equivalente al importe de UN (1) mes el monto del precio del canon mensual ofrecido.
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad y Constancia de CUIT/CUIL.-

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32°: Valor del pliego: Se fijará en el Decreto del llamado a concurso.

Artículo 33°: Apertura de sobres: Se realizará en el lugar y horario que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 34°: En todo lo que no se encuentre especificado en el presente Pliego y en el Contrato respectivo, se estará a lo dispuesto por las Ordenanzas, Decretos Municipales y/o Leyes Provinciales y Nacionales que resulten de aplicación.-

Artículo 35°: Del incumplimiento y sanciones: La falta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario previstas en este pliego y en el contrato, dará derecho a la Municipalidad a la rescisión y/o resolución del mismo sin previa comunicación y/o emplazamiento alguno, quedando facultada asimismo la Municipalidad a proceder al desalojo por aplicación del procedimiento para desocupación de inmuebles previsto en el Artículo 121 siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 6658 y sus Modificatorias.

Artículo 36°: El concesionario deberá observar el Reglamento de Funcionamiento, Limpieza y Vigilancia, el que es parte integrante de este Pliego de Bases y Condiciones como ANEXO I.




DULCINEA ANAHT FASÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

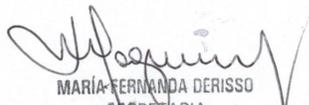
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA Y VIGILANCIA

- a) El sector de la planta alta del polideportivo municipal se da en concesión para la explotación comercial del rubro bar-confitería-comedor, las canchas de futbol y padle para su alquiler por horas, con los vestuarios y sanitarios.-
- b) Tanto el bar, las canchas, vestuarios y sanitarios, como el sector aledaño al mismo, deberá conservarse limpio y cuidado, manteniendo estricta higiene en todos los elementos, instalaciones, mercadería, eliminando desperdicios y rezagos y combatiendo insectos y roedores, todo de acuerdo a las normas de higiene y exigencias que desde el área de Bromatología se especifique en su caso.
- c) Los ambientes dispuestos para la atención al público deberán estar orientados en la observancia de normas morales y de buenas costumbres. No deberá permitirse la permanencia de personas que molesten al público, ni la instalación o realización de cualquier tipo de juegos de azar.
- d) Las mercaderías adquiridas por el concesionario para la venta, así como los envases vacíos deberán estar debidamente almacenados, no pudiendo dejarlos obstruyendo lugares destinados al público o que afecten la estética del edificio.
- e) El personal designado por el concesionario, deberá presentarse con vestimenta adecuada y deberán ser personas de buena conducta.
- f) Los funcionarios del D.E.M. y el personal de Inspección General estarán facultados para inspeccionar el las instalaciones en cuanto éstos lo requieran.
- g) El incumplimiento de las obligaciones establecidas al concesionario en el presente reglamento, será sancionado con multa de (10) a (500) U.E.M., conforme a la determinación fijada en el Código de Faltas.

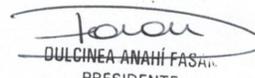
i

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO PUBLICO DE OFERENTES PARA LA CONCESIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA ALTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ESTACIÓN


MARÍA FERNANDA DERISSO
ABOGADA




DULCINEA ANAHÍ FASOLI
PRESIDENTE

Nombre y Apellido o Razón Social del Oferente:

D.N.I. N°:

Teléfono

Domicilio real:

Nombre y Apellido o Razón Social del/los Garante/s:

D.N.I. N°:

Teléfono:

Domicilio real:

El (Los) abajo firmante (s) solicita/n ser admitido/s en el Concurso de referencia, a efectuarse el día del mes de de 2012, a las horas en el Edificio Municipal.

A tal fin se acompaña toda la documentación que estipula el pliego de bases y condiciones generales - Anexo I.

El oferente con carácter de declaración jurada, manifiesta que tiene pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas que integran el llamado del presente Concurso Público de Oferentes, lo que implica su conformidad y aceptación de las mismas; como así también se somete a los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Jesús María, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Estación General Paz, de de 2012

Firma del Oferente

Firma del (los) Garante(s)

ANEXO III
MODELO DE PROPUESTA
CONCURSO PÚBLICO DE OFERENTES PARA LA CONCESIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA ALTA DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL DE ESTACIÓN GENERAL PAZ

Oferente:



Dulcinea Anahí Fasán
DULCINEA ANAHÍ FASAN
PRESIDENTE
CONCEJO DE IBERONA

Nombre y Apellido o Razón Social:

D.N.I. Nº:

Domicilio real:

Teléfono:

Garante/s:

Nombre y Apellido o Razón Social:

D.N.I. Nº:

Domicilio real:

Teléfono:

Nombre y Apellido o Razón Social:

D.N.I. Nº:

Domicilio real:

Teléfono:

Nombre y Apellido o Razón Social:

D.N.I. Nº:

Domicilio real:

Teléfono:

Los abajo firmantes COTIZAN, en un todo de acuerdo al Pliego General Anexo I:

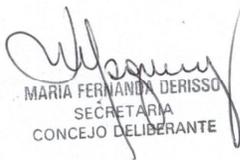
por un monto total de pesos \$ (Poner cantidad en letras y números).

Validez de la oferta: será mantenida por quince (15) días.-

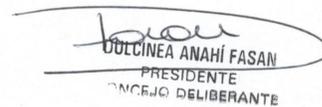
Estación General Paz, de de 2012

Firma del Oferente

Firma del (los) Garante(s)


MARIA FERNANDA DERISSO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




DULCINEA ANAHÍ FASAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE